



Para despachos de oficio quatro más.

## SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Reyn nuestro Sr. y mayor del Ayuntamiento de esta M.ª y M.ª Ciudad de Lorca dyse que en el Cavildo celebrado en el día de la fecha en virtud del oficio que antecede se hizo el acuerdo siguiente—

Acuendo se ha visto en este Ayuntamiento la contextación del Gobernador del Castillo de Aquilas al oficio que se dirigió por este Ayuntam.º al comandante de la Tropa que guarnece dicho fuerte comunicando le la orden de la Junta Superior de esta provincia, que previene que los moros de aquella guarnición se presenten en sujeción a disposición del Brigadier Sr. Miguel de los Rios, en que manifiesta dicho Gobernador ha representado ala referida Junta, y en su inteligencia, Acondo; la Ciudad se expere en las Resultas de la referida Superioridad—

Corresponde ala letra con su Original que queda en el Capítular corriente a que me remito y en fe de ello pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca en once días del mes de Octubre del año de mil ochocientos diez—

Miguel Lopez  
Grai.º  
B